




**PROPUESTA DE ACTUACIONES URGENTES ANTE LA SITUACIÓN MEDIOAMBIENTAL
DEL MAR MENOR**


MURCIA, 29 DE MAYO DE 2017

I. ANTECEDENTES




1. La AGE (Administración General del Estado) y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecieron un marco de cooperación administrativa a partir de la firma en octubre de 2013 del "Protocolo para la Gestión Integrada del Mar Menor y su Área de Influencia".


Tras el desarrollo de diversas reuniones de marcado contenido técnico, ambas administraciones alcanzaron un acuerdo el 6 de junio de 2016 (plasmado en el documento de 7 de junio de 2016) para iniciar dos vías de actuación que permitieran dar una solución integral al estado del Mar Menor.




Tal como queda expresado en el referido documento, la primera de estas vías consiste en iniciar conjuntamente por ambas administraciones el procedimiento de evaluación ambiental de los proyectos precisos para alcanzar el objetivo de vertido 0 de contaminantes al Mar Menor. En el documento de inicio preparado por las dos Administraciones se propone realizar un diagnóstico completo de la situación del Mar Menor para evaluar todas las circunstancias concurrentes y alternativas de solución integral.





Como también quedaba expresamente definido en el documento de 7 de junio de 2016, *"la segunda de estas vías consiste en iniciar de forma inmediata actuaciones de emergencia que contribuyan a una reducción significativa de los efluentes contaminantes..."*.




2. Por las diversas organizaciones agrarias, de cooperativas, empresas agrarias y otras vinculadas a la actividad agraria en la comarca del Campo de Cartagena-Mar Menor, así como Comunidades de Regantes, movimientos sociales, ecologistas, vecinales y de pescadores, se protagonizó el pasado 5 de abril de 2017 una significativa movilización en la ciudad de Murcia precisamente para exigir la concreción y puesta en marcha de las medidas e infraestructuras necesarias para evitar vertidos al Mar Menor y, entre ellas, la adecuación y recuperación de las conducciones de las salmueras procedentes del rechazo de las desalobradoras, para su desnitrificación en las estaciones depuradoras existentes, filtros verdes y otras metodologías contrastadas y, una vez cumplidos con los parámetros de vertido, autorizar el mismo o aprovecharlas para usos sostenibles.








3. Consecuencia de todo ello se mantuvo una reunión en la sede de la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente








(MAPAMA) el pasado 12 de abril, con participación de las organizaciones firmantes del presente documento, la AGE y la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia en la que se alcanzaron, entre otros, los siguientes compromisos:

- 
- 
- 
- 
- 
- a) Puesta a disposición de las organizaciones, con fecha límite 30 de abril, del conjunto de documentos elaborados por la AGE y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para evaluar todas las circunstancias concurrentes y alternativas de solución integral.
 - b) Aceptación de ambas administraciones de puesta en marcha de medidas urgentes a propuesta de las organizaciones, medidas que habrán de ser coherentes y no contradictorias con la solución integral.
 - c) Celebración antes del 30 de mayo de una nueva reunión con los mismos participantes que la de 12 de abril, en la que por las organizaciones y tras el análisis de la documentación facilitada por las administraciones se expondrían las propuestas de actuaciones urgentes con el objetivo de ser consensuadas con las administraciones e iniciar su ejecución con inmediatez.

II. SITUACIÓN ACTUAL

En la fecha actual (29 de mayo de 2017), concurren entre otras las siguientes circunstancias:

- 
- 
- 
- a) Las organizaciones han podido acceder a ingente cantidad de documentos, informes y estudios facilitados por las administraciones, muchos de ellos ya conocidos, pero no disponen del elemento fundamental de valoración: el estudio de impacto ambiental del conjunto de medidas y actuaciones que las administraciones denominan "solución integral".
 - b) Continúan produciéndose entradas a la laguna de nutrientes y otros contaminantes, principalmente por filtraciones desde el acuífero.
 - c) La disponibilidad de recursos hídricos para regadío se encuentra en situación límite, poniendo en peligro la actividad agraria.

Frente a esta situación, las organizaciones que suscriben este documento proponen una estrategia integral basada en la combinación de actuaciones a corto plazo (actuaciones de emergencia) y actuaciones a medio y largo plazo.

III. BASES PARA LA ESTRATEGIA INTEGRAL



- Simultanear y combinar las actuaciones en origen con las de carácter global.
- Aplicar el principio de corresponsabilidad a todos los actores y agentes públicos y privados.
- Inversión pública en I+D+I para la elaboración de proyectos sobre nuevas técnicas y prácticas de producción y cultivo que persigan una óptima compatibilización de la producción agrícola con el Mar Menor. Transferencia de resultados y promoción en el sector agrario.
- Aplicación de medidas basadas en la naturaleza en el conjunto de la cuenca.
- Preservar el cumplimiento de las medidas establecidas en las distintas figuras de protección que afectan al Mar Menor.

Reconociendo la realidad de la problemática socioeconómica del Campo de Cartagena, en paralelo a la puesta en marcha de esta Estrategia Integral es necesario adoptar medidas de urgencia que permitan, a corto plazo, compatibilizar el mantenimiento de la actividad agraria con la reducción de la contaminación y la mejora ambiental de la laguna. Tal y como se acordó en la reunión de 12 de abril en la Dirección General del Agua del MAPAMA, tales medidas urgencia deben ser coherentes con la solución integral.


A continuación se presentan las actuaciones de emergencia que, cumpliendo con dichos criterios, permitirían con carácter inmediato compatibilizar la actividad agraria del Campo de Cartagena con la prevención y lucha de la contaminación.

IV. ACTUACIONES DE EMERGENCIA

Las organizaciones que suscriben el presente documento, aún existiendo la limitación expuesta en el apartado II.a) anterior y a la vista de la gravedad que representan tanto para la situación medio ambiental del Mar Menor como para la actividad agraria la situación descrita en los apartados b) y c), consideran imprescindible e inaplazable la puesta en marcha de actuaciones de emergencia.

Las actuaciones que se proponen a continuación con carácter de máxima urgencia han de cumplir inexcusablemente, a la espera de la denominada "solución integral" y su correspondiente estudio de evaluación ambiental, con el objetivo de minorar las aportaciones de nutrientes procedentes de la actividad agrícola al Mar Menor tanto a nivel superficial como subsuperficial, así como las aportaciones de sedimentos, a fin de evitar y eliminar la continua contaminación y degradación del ecosistema. Tales actuaciones de emergencia son las siguientes:

Primera




a) Urgente puesta en funcionamiento de los pozos y las desalobradoras particulares, así como de los pozos de sequía al amparo del vigente Decreto de Sequía, para que los regantes del Campo de Cartagena puedan disponer de recursos hídricos de calidad, de forma que pueda captarse de manera sostenible agua del nivel freático evitando su afección al Mar Menor, bajo las siguientes condiciones:

- i. En relación con el agua subterránea que vaya a ser tratada en una desalobradoras, se ha de cumplir con la obligación de disponer de una balsa de recogida de salmuera adecuada. Dicha balsa permitirá el almacenamiento temporal de las salmueras y por tanto la inmediata puesta en marcha de los pozos y desalobradoras, en tanto se van diseñando y poniendo en marcha el conjunto de medidas que componen la estrategia integral, según se ha expuesto en el apartado anterior.
- ii. Compromiso de adaptar en un futuro cercano la balsa de retención temporal de salmueras a un sistema de desnitrificación, como un filtro verde u otras metodologías contrastadas.


b) Reparación y adecuación de los salmueroconductos existentes y construcción de aquellos que sean necesarios.

c) Autorización de puesta en marcha de todos los sondeos particulares sin generación de salmuera, durante la vigencia del periodo de sequía.

Segunda





a) Acometer nuevas tuberías de impulsión en sustitución de las actuales y con mayor capacidad que éstas, para conducir las aguas del acuífero cuaternario recogidas por la red de drenajes del Estado y su futura ampliación hasta El Mojón. Con ello se conseguiría interceptar el actual flujo de agua subterránea y superficial al Mar Menor eliminando la mayor parte de los nitratos y fosfatos que éste recibe, cosa que a día de hoy no puede realizarse.



Si bien el estado de las estaciones de bombeo existente es adecuado, y los grupos de bombeo pueden ampliarse, modernizarse o sustituirse con un coste reducido, las actuales tuberías de impulsión, realizadas en fibrocemento de baja presión de trabajo, presentan mal estado y un insuficiente diámetro, además de haber quedado integradas en los núcleos de población que atraviesan. Esta ubicación y los problemas derivados de la gestión del fibrocemento dificultan enormemente su mantenimiento y conservación.

b) Realizar una instalación para la desnitrificación de estas aguas de drenaje. Su finalidad sería la de eliminar el nitrato de las aguas de rechazo hasta hacerlas totalmente inocuas antes de ser vertidas al Mar Mediterráneo.





c) Acometer una ampliación de la desalobrador actual de El Mojón, incluida su red de drenaje y captación lo que posibilite reutilizar para regadío estas aguas de drenaje del acuífero evitando su descarga al Mar Menor. Se precisaría la ampliación de la impulsión existente al canal del postravase del Campo de Cartagena.

d) Construir un emisario al mar para la evacuación de las aguas de rechazo una vez desnitrificadas al Mar Mediterráneo. El vertido que saldría por éste sería el correspondiente a un agua salobre con un mínimo contenido en nutrientes y totalmente inocuo para el medio receptor marino, cumpliendo con los requerimientos medioambientales y salvaguardando la barrera de poseidonia marina.

e) Construcción de batería de pozos y ampliación de la red drenes, tal como recoge el Plan Hidrológico de Cuenca, para completar la barrera que estas infraestructuras suponen en el control efectivo de los efluentes subterráneos que se producen del acuífero costero al Mar Menor. El agua captada sería desalinizada, para su posterior uso para riego.

Tercera

Agilización en la tramitación de la Evaluación Ambiental necesaria para poder llevar a cabo las siguientes actuaciones.


a) Autorización para la puesta en marcha de la tubería, recién construida por la Dirección General del Agua de la CARM, cuya traza discurre desde la Rambla del Albuñón hasta la Desaladora de la C.R. Arco Sur, actualmente en disposición para su puesta en servicio. Todo ello para detraer de forma inmediata caudales de la Rambla del Albuñón que pudieran ir al Mar Menor.

b) Autorización para poder tratar los caudales procedentes de la red de drenajes que pudieran llegar a la Depuradora Mar Menor Sur, para su desnitrificación previa a su desalación en la Desaladora de la C.R. Arco Sur Mar Menor y posterior vertido del rechazo al Mar Mediterráneo.

V. CONSIDERACIONES FINALES

Primera: Para que las soluciones de emergencia, en particular el almacenamiento temporal de salmueras en balsas, puedan confluir con las soluciones integrales de medio y largo plazo, es fundamental que en paralelo a las medidas de emergencia se diseñen y pongan en marcha cuanto antes las medidas de la estrategia integral.

Segunda: Es imprescindible desbloquear las actuaciones a corto plazo y acelerar la adopción de medidas a medio y largo plazo, para lo que se hace necesaria la redacción de una hoja programada de dichas actuaciones con especificación de plazos previstos para las mismas y libramiento de presupuesto para realizar las inversiones precisas.



Tercera: Han de materializarse las medidas establecidas en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura que eviten y regulen, dentro de lo posible, las riadas e inundaciones, así como ejecutar las infraestructuras necesarias para controlar la erosión y propiciar la recarga de los acuíferos favoreciendo la mejora medioambiental de estos.

Cuarta: Han de establecerse medidas para un control medioambiental efectivo, ampliando los recursos económicos y humanos ya existentes.

Quinta: Es necesario incrementar la coordinación entre las distintas administraciones implicadas en la solución, para una mejor y pronta realización de las medidas reflejadas en el presente acuerdo.



Javier Soto Martínez
PROEXPORT



Marcos Alarcón Nuñez
LIPA


Santiago Martínez
COAG


Miguel A. Hovedano
IBUCAC

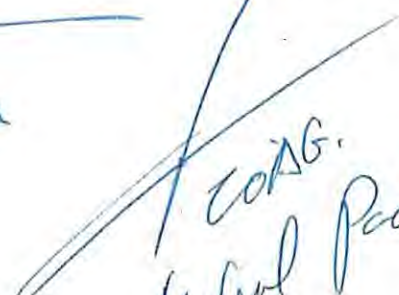

JA Masera


JESUS ANTONIO
GOMEZ ESCUDERO
Cooperativa de
Pescadores


Aco Saiz Saiz
Comunidad de regantes
Campode Cartagena


ASADA


SCRATJ


COAG.
Miguel Padilla